



## CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 806.000.199-0

### RESOLUCIÓN No.017

(27 de enero de 2025)

*"Por Medio De La Cual Se Adopta El Plan Anual De Adquisiciones Del Concejo Distrital De Cartagena De Indias Vigencia 2025"*

El presidente del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10 del Acuerdo Distrital N° 018 de septiembre 8 de 2003, modificado por el Acuerdo No. 031 de diciembre 29 de 2.005; acuerdo 014 de 2018.

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 001 del 7 de enero de 2025, se liquida el presupuesto de ingresos, gastos y recursos de capital del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2025, el cual contiene el presupuesto del Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1. "Plan Anual de Adquisiciones" del decreto 1082 de 2015. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que las entidades públicas se encuentran en la obligación de adoptar el denominado Plan Anual de Adquisiciones necesario para el normal funcionamiento institucional durante un periodo determinado, con la finalidad de racionalizar el gasto y lograr una mejor eficiencia, eficacia, economía y publicidad en el manejo de los recursos públicos.

Que el responsable del manejo en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con la Ley, es el presidente como ordenador del gasto quien tiene facultades para tramitar la compra de los suministros que se requieren, como también a suscribir los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación.

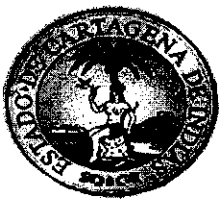
En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones del Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias para el año 2025, el cual se incorpora a este acto administrativo, de conformidad al presupuesto.

**ARTICULO SEGUNDO.** – El valor estimado en la vigencia actual es el mismo que fue relacionado en la fila denominado valor total del PAA.

*hw*



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**  
NIT. 806.000.199-0

**RESOLUCIÓN No.017**  
**(27 de enero de 2025)**

*"Por Medio De La Cual Se Adopta El Plan Anual De Adquisiciones Del Concejo Distrital De Cartagena De Indias Vigencia 2025"*

**ARTICULO TERCERO.** - El presente Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas.

**PARAGRAFO.** Esta información no presenta compromiso u obligación alguna por parte del Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, ni lo compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalados.

**ARTICULO CUARTO.** - El Plan Anual de Adquisiciones, será publicado en la página web institucional del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

**ARTICULO QUINTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

**RAFAEL MEZA PEREZ**  
**Presidente**

Revisó:   
Rafael Vergara Campo  
Jefe Oficina Asesora jurídica

Proyecto: Edinson Castilla Arrieta  
P.U. Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.   
Marling Castañó Bonfante  
Directora Administrativa